DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18941
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER7749

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de abril 2023	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 65 Sur 102 40	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 4° 38´ 18´´N, Y: 74° 12´ 04´´W	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ciudadela el Recreo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m^2	
UPZ:	El Porvenir – Tintal Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			726	
LOCALIDAD:	Bosa	**FAMILIAS**	242	**ADULTOS**	484	**MENORES** 242
CHIP:	AAA0210UXKL	**PREDIOS EVALUADOS:**			2	
AREA INSPECCIONADA:	2680 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-48057	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ciudadela el Recreo II de la Localidad Bosa, donde se localiza la zona evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), la zona evaluada no presenta categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

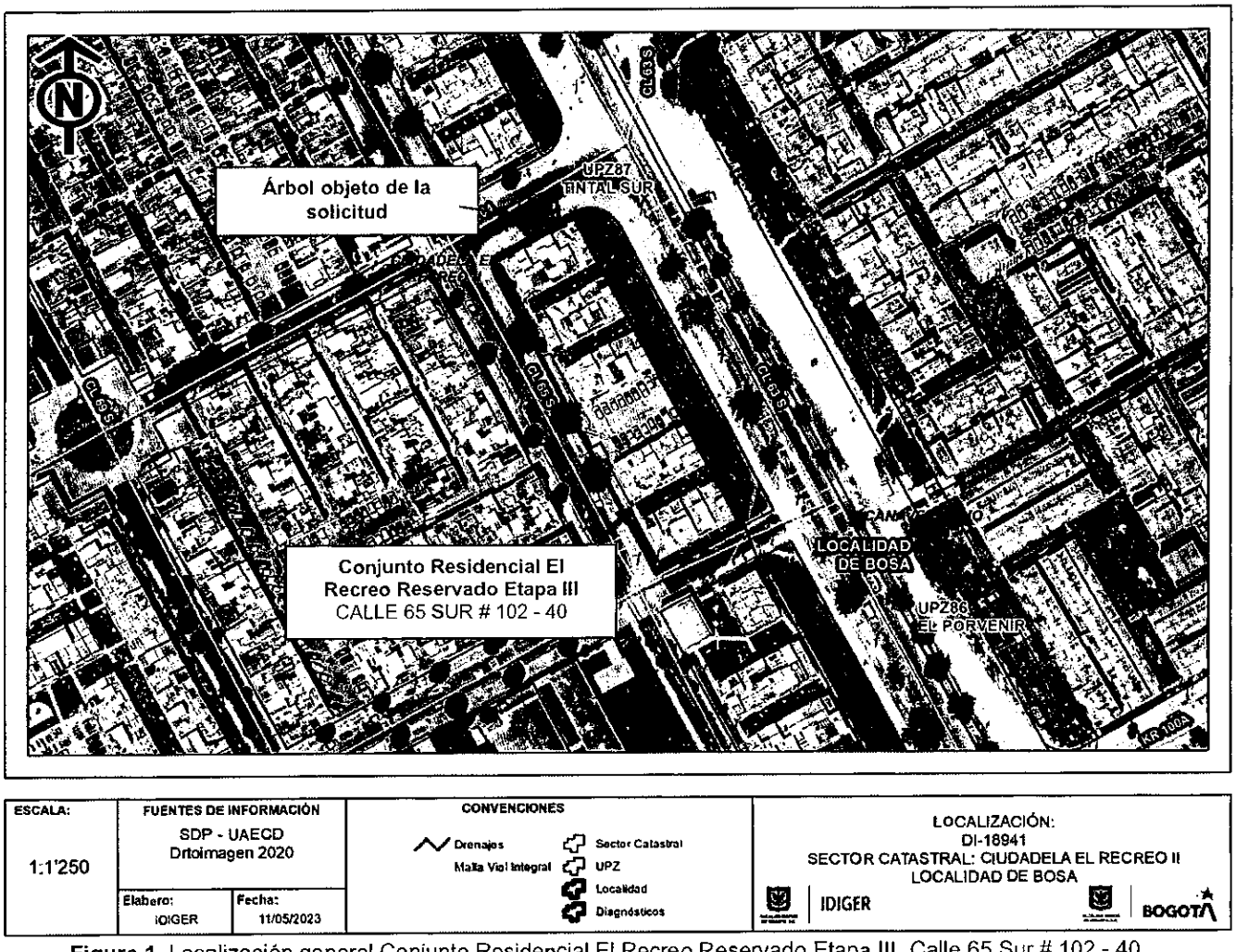

Figura 1. Localización general Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III, Calle 65 Sur # 102 - 40

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de la administradora del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III en la Calle 65 Sur # 102 - 40, el día 22 de abril de 2023, realizó visita técnica al Conjunto Residencial en comento, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan principalmente edificaciones de uso residencial de hasta 6 niveles. (ver fotografía 1).

El Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III corresponde a construcciones de hasta 5 niveles, situado al Oriente de la vía de la Carrera 104 y por el Sur con la Calle 65 Sur, las cuales son vías de 2 carriles, uno por cada sentido, construidas en pavimento flexible. Entre el Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III y las vías mencionadas, se localizan andenes de aproximadamente 3 m de ancho que cuenta en adoquín donde se localizan individuos arbóreos de aproximadamente 20 m de altura. Adicionalmente, se observa que posiblemente las coronas de estos individuos arbóreos ubicados sobre la Calle 65 Sur alcanzan a estar en contacto con el cableado público. (ver Fotografías 2 y 3).

La persona que atiende la visita, hace énfasis en un individuo arbóreo ubicado en el andén de la Carrera 104 entre calles 65 Sur y 63 Sur, el cual, ha generado no solo daños en el andén sino en el cerramiento y casas cercanas del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III.

Se identifica efectivamente un individuo arbóreo sobre el andén de la Carrera 104, en cuyos alrededores se ha presentado un levantamiento de los adoquines que conforman el contrapiso del andén y sus raíces alcanzan la base del cerramiento del conjunto conformado por una viga de amarre en concreto reforzado y paneles de concreto con malla y parales metálicos; se observa dilataciones entre las placas de concreto y la viga de amarre sin afectar su estabilidad. (ver Fotografías 4 a 6).

Se realiza inspección visual externa a las casas cercanas al árbol en comento del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III, no evidenciando en estas, condiciones de pérdida de estabilidad o fisuras y/o grietas en sus fachadas que indiquen daños en el momento. (ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el andén frente al Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III posiblemente están relacionados con la acción radicular de los individuos arbóreos situados en el andén de la Carrera 104 entre calles 65 Sur y 63 Sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III



Fotografía 2. Árboles en contacto con redes eléctricas sobre la Calle 65 Sur, frente al Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III

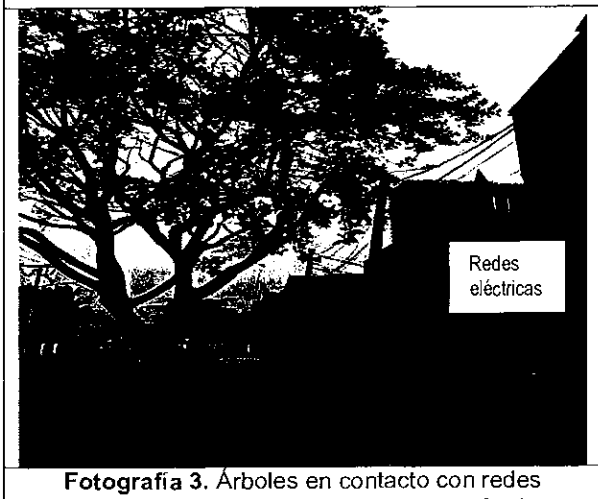

Fotografía 3. Árboles en contacto con redes eléctricas sobre la Calle 65 Sur, frente al Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III



Fotografía 4. Levantamiento y/o hundimiento de adoquines del andén frente al predio objeto de consulta sobre la Carrera 104.

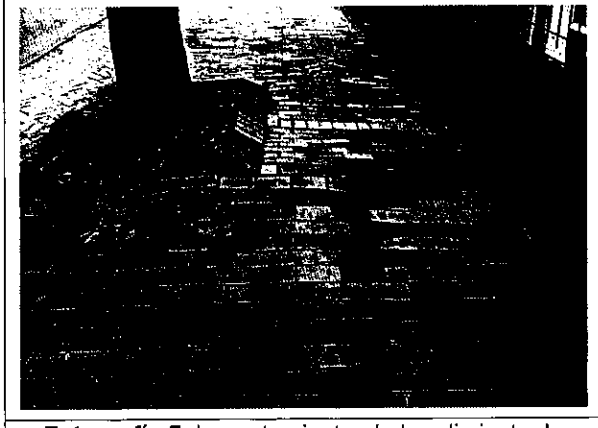

Fotografía 5. Levantamiento y/o hundimiento de adoquines del andén frente al predio objeto de consulta sobre la Carrera 104.



Fotografía 6. Aberturas y/o dilataciones en cerramiento del predio objeto de consulta sobre la Carrera 104.

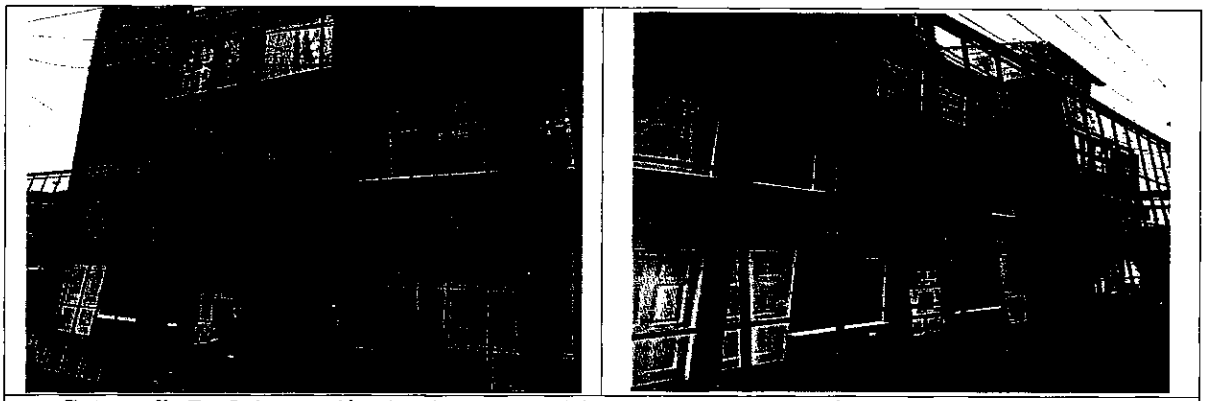

Fotografía 7 y 8. Inspección visual externa a viviendas aledañas al andén público de la Carrera 104.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Andén de la Carrera 104, costado occidental del predio de la en la Calle 65 Sur 102 40	Adoquín	Andén	Leves
2	Cerramiento y casas Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III	Cerramiento en Mortero Casas en Mampostería confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Levantamiento de adoquines que conforman el contrapiso del andén de la Carrera 104, costado occidental del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III - Calle 65 Sur # 102 - 40

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en el levantamiento de los adoquines que conforman el andén de la Carrera 104 entre calles 65 Sur y 63 Sur, colindante con el Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III.
- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el cerramiento del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III por la Carrera 104.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los andenes de la Carrera 104 y Calle 65 Sur, adyacente al Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III,

que se emplaza en el predio de la Calle 65 Sur # 120 – 40, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, Localidad Bosa.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del andén de la Carrera 104 entre calles 65 Sur y 63 Sur, situado al costado occidental del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III, que se emplaza en el predio de la Calle 65 Sur # 120 – 40, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, Localidad Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La estabilidad y funcionalidad del cerramiento situado al costado occidental del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III, sobre la Carrera 104, Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La estabilidad y funcionalidad de las casas ubicadas al costado occidental del Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III, sobre la Carrera 104, Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de succión de los árboles localizados en los andenes adyacentes al predio de la Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III - Calle 65 Sur # 120 – 40, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, Localidad Bosa y determinen las acciones requeridas para limitar o detener los posibles procesos de asentamientos diferenciales de las edificaciones emplazadas en el predio en comento, así como también en la infraestructura pública del sector; en caso que se determine que existe una relación entre dichos asentamientos y los individuos arbóreos cercanos al emplazamiento de los mismos..

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde el marco de sus competencias, realizar las acciones a que haya lugar con el ánimo de evitar que el follaje de los individuos arbóreos localizados en la zona de andén frente al predio de la Calle 65 Sur # 120 – 40, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, Localidad Bosa, haga contacto con las redes que se identificaron en el sector.

- En cuanto al levantamiento que se evidencia en el andén situado al costado occidental del predio de la Calle 65 Sur # 120 – 40, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, Localidad Bosa, sobre la Carrera 104, nos permitimos recomendar a la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias y en la medida en que se considere necesario, pertinente y prioritario, evaluar la viabilidad de adelantar acciones de mantenimiento y reparación de los daños identificados.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables Conjunto Residencial El Recreo Reservado Etapa III, que se emplaza en el predio de la Calle 65 Sur # 120 – 40, Sector Catastral Ciudadela el Recreo II, Localidad Bosa, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales y/o estructurales del cerramiento ubicado sobre la Carrera 104, con el fin que se garantice el buen comportamiento de este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*